

# ACUERDO # 29

## HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO PRIMERO.** En Sesión Ordinaria del Pleno del día 11 de octubre de 2016, las Diputadas y Diputados Guadalupe Isadora Santivañez Ríos, Norma Angélica Castorena Bellerreza, Carolina Dávila Ramírez, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Guadalupe Nalleli Román Lira, Patricia Mayela Hernández Vaca, Le Roy Barragán Ocampo, José Osvaldo Ávila Tizcareño, Jorge Torres Mercado, José Ma. González Nava, Felipe Cabral Soto, Gustavo Uribe Góngora y Carlos Peña Badillo, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101 y 102 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometieron a la consideración de esta Honorable Representación Popular la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0103, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio y dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Los proponentes justificaron su iniciativa en la siguiente:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### *GESTIÓN PÚBLICA RESPONSABLE*

*La situación financiera que actualmente prevalece en el entorno internacional, sin duda incide en la economía de todos los países y por ende, se refleja también en las*



*finanzas públicas, lo cual ha generado en algunos casos, recesión económica, inflación, déficit presupuestal, incremento de pasivos, entre otros. A dicho escenario México no es ajeno, por lo que a efecto de mitigar los efectos de la turbulencia económica mundial, se han implementado importantes medidas con el objeto de garantizar a la ciudadanía la satisfacción de sus demandas y necesidades primarias, además de fortalecer el mercado interno.*

*En ese tenor, para la elaboración del Paquete Económico de la Federación para el ejercicio 2017, según se establece en los Criterios Generales de Política Económica, fue considerado el entorno externo adverso que prevalece actualmente, mismo que se caracteriza por las siguientes premisas:*

- a) Alta volatilidad en los mercados financieros globales.*
- b) Crecimiento negativo de la producción industrial en Estados Unidos.*
- c) Bajos precios del petróleo.*
- d) Mayor probabilidad de políticas proteccionistas en el mundo.*

*Con motivo de lo anterior, el monto propuesto de Gasto Neto Presupuestario (devengado) en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, asciende a 4 billones 837 mil 512.3 millones de pesos, lo que implica un aumento de 73,638.3 millones de pesos, en relación al aprobado en 2016. No obstante, tal incremento en términos relativos se aprecia una disminución de 1.7% real.*

*Con motivo de lo anterior, entre los ajustes más destacables del paquete económico presentado por el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto al Congreso de la Unión, destacan las siguientes proyecciones:*

- Aumento en el gasto no programable por 144.3 mil millones de pesos, debido al mayor costo financiero, que resulta del aumento en las tasas de interés internas y externas así como del tipo de cambio, al mayor pago de participaciones a entidades federativas, derivado de la mayor recaudación federal participable, y al mayor pago de Adefas.*



- *Disminución del gasto programable pagado sin considerar la inversión de alto impacto económico y social, por 239.7 mil millones de pesos con respecto al monto aprobado en 2016 (7.5 por ciento real). Al incluir dicha inversión, la disminución requerida del gasto programable alcanza un monto de 228.6 mil millones de pesos (6.2 por ciento real).*

*El recorte indicado, impactaría invariablemente en el presupuesto de los recursos asignados en el Presupuesto de la Federación para el Estado de Zacatecas, los cuales para el ejercicio 2016, ascendieron a 24 mil 478 millones 316 mil 955 pesos, por lo que se prevé una importante reducción que habrá de ser atenuada mediante la implementación de estrategias tendientes a mejorar la recaudación de ingresos propios y en su caso una mayor responsabilidad en el ejercicio del gasto por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, incluyendo a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Órganos Autónomos.*

*Como ejemplo de las medidas que se deben instrumentar para contribuir con la eficiencia de las finanzas públicas, el Gobierno Federal proyecta para el responsable ejercicio del gasto público, la implementación de las siguientes medidas:*

- 1. Contención de los recursos destinados a servicios personales.*
- 2. Reducción en los gastos de operación.*
- 3. Privilegiar programas que contribuyen a la reducción de la pobreza, a través de la disminución de las carencias, así como el incremento del acceso efectivo a los derechos sociales.*
- 4. Priorización de la inversión productiva sobre la administrativa.*

*Según el análisis practicado al Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2017, no se propone la creación de nuevos impuestos, ni tampoco elevar las tasas o tarifas de existentes, y se regirá por un superávit primario por la vía de la contención del gasto.*

*Entre otros elementos, la propuesta del Gobierno Federal incluye diversas propuestas para simplificar el pago de impuestos a las pequeñas empresas, con el fin de promover la inversión en ciencia y tecnología, pero también para promover actividades como la filantropía e incentivar distintas actividades de beneficio social.*

*El Paquete Económico 2017 que presentó el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante el Congreso de la Unión, refleja la seriedad y la profunda sensibilidad social que exigen los tiempos actuales, cuidando en lo fundamental las variables de responsabilidad que en un entorno complicado tiene que mandar México, y lo más importante, perfilándose para tener un superávit primario.*

*Los datos antes indicados cobran relevancia dado a que el próximo 31 de octubre vence el plazo para que los Ayuntamientos presenten ante esta Legislatura del Estado de Zacatecas, sus respectivas propuestas de Leyes de Ingresos, y para el caso del Poder Ejecutivo Estatal, será a más tardar el próximo 30 de noviembre el plazo máximo en que deba presentar las iniciativas de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que deberán aplicarse durante el ejercicio fiscal del año 2017, de acuerdo a lo que determina la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.*

*Por ello, nos referimos a la oportunidad de ser coincidentes y congruentes al contexto macroeconómico.*

*Según lo ya expuesto, la economía nacional enfrenta retos como los niveles de deuda pública, que de acuerdo con el gobernador del Banco de México, Agustín Carstens, está llegando al "límite de lo razonable", y de una serie de reducciones en las proyecciones de crecimiento económico para el país, que el banco central ubica para este año en entre 1.7% y 2.5%, y entre 2% y 3% para 2017.*

*Aquí se ubican los principales retos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, para preservar una economía estable y en condiciones de retomar el crecimiento sostenido e incluyente lo más pronto posible. Esto significa seguir conduciendo la política*



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

económica nacional, en todas sus vertientes, con la responsabilidad y la eficacia necesarias para preservar la estabilidad macroeconómica y sentar las bases para recobrar el crecimiento.



En el ámbito local, el Gobernador del Estado Alejandro Tello Cristerna apostó por la experiencia al nombrar a Jorge Miranda Castro como Secretario de Finanzas, quien, en una reciente declaración, nos brindó un panorama realista, no pesimista, subrayo, no pesimista del estado que guarda la hacienda estatal.

El compromiso que está adquiriendo el Gobierno del Estado, es referente a la aplicación de diversas medidas urgentes para enfrentar el déficit financiero, que incluyen un acuerdo de austeridad y racionalidad, aunado a la no contratación de deuda pública, así como a la reducción de gastos en diversos rubros no prioritarios.

En ese sentido, el titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas se pronunció por un "Acuerdo de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad del Gasto del Gobierno y sus Dependencias", mediante el cual sugiere la reducción del gasto público en todas las dependencias y paraestatales en diversos capítulos, como en el de los servicios personales, la no generación de nuevas plazas laborales, buscar que el personal que fue comisionado a otros espacios ajenos a su adscripción regresen a su base y prevenir con ellos la duplicidad de funciones.

Así como también propone eliminarán del gasto público el uso de telefonía celular, tener un estricto control en la dotación de combustible y en el uso de los vehículos oficiales, disminuir los viáticos y gastos de representación, restringir la contratación de servicios no indispensables, reducir la entrega de apoyos a instituciones, eliminar la adquisición de bienes muebles e inmuebles y llevar a cabo una profunda revisión en los fideicomisos, entre otras acciones que habrán de emprenderse.

En nuestro carácter de Integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura, expresamos reconocimiento y beneplácito por el orden y la disciplina que será aplicada,

*lo que sin duda es un prelude al espíritu que prevalecerá en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado que habremos de recibir antes de que concluya el próximo mes de noviembre.”*



**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** Los integrantes de la Comisión de Dictamen celebraron sesión de trabajo en fecha 17 de noviembre del presente año, y se abocaron al estudio y dictamen de la Iniciativa de Punto de Acuerdo en materia de austeridad, disciplina y calidad en el ejercicio del gasto, para determinar su procedencia. Y por unanimidad de votos coincidieron en dictaminar a favor el presente Punto de Acuerdo, con las modificaciones que se derivan del análisis que a continuación se plantea.

Se analizó en primer momento las disposiciones constitucionales. El artículo 25 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos previene: “El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio”.

El texto constitucional implica que el Estado, en los tres órdenes de gobierno, debe cumplir el principio de estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, coadyuvando a generar condiciones para el crecimiento, lo cual es de vital importancia, ya que es obligación del mismo, revisar a qué se destina el gasto público, ofreciendo más transparencia a la población y evitar el desvío de recursos.

Asimismo, el principio aludido debe ser seguido por los tres órdenes de gobierno, y considerado, cuando se proceda a elaborar el Plan Estatal de Desarrollo, así como los planes municipales, para que no hagan compromisos incumplibles, es decir, que estén más allá de la capacidad de la hacienda pública y de la economía nacional. Es por ello que las exhortativas que

se proponen para el Ejecutivo del Estado como para los Municipios son acordes al marco jurídico aplicable.



La valoración del presente dictamen se apoyó en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual dispone: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”* Se trata de una obligación constitucional que busca la eficiencia y economía del gasto.

Enseguida el citado artículo en un párrafo quinto establece: *“El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias.* La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. Y en el párrafo sexto especifica: *“Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución”.*

De este precepto se señala que conforme al artículo 134 de la Constitución Federal los recursos económicos del Estado de Zacatecas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y deben ser establecidos en la legislación específica de la materia, es decir, Leyes de Ingresos, Presupuestos de Egresos, Decretos, Decretos Gubernativos, Reglamentos, Acuerdos Administrativos y demás normatividad.

Continuando con el análisis del marco jurídico en la materia, la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, es la ley reglamentaria aplicable a las Entidades Federativas. Al respecto consideramos



importante citar el objeto de esta Ley: “establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas”, como lo dispone el artículo 1. Asimismo, las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y *administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.*

Y entre las definiciones más relevantes a tomar en cuenta son:

- **Balance presupuestario:** diferencia entre ingresos totales y gastos totales, presupuestados, sin incluir la amortización de deuda.
- **Gasto corriente:** gasto en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como transferencias y subsidios.

El Pleno. coincide con los diputados proponentes quienes solicitan en su iniciativa que los entes adopten los principios y criterios generales de política económica. Para ello se analizaron las reglas de disciplina financiera de las entidades federativas que promueven un *balance presupuestario sostenible* y reglamentan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, así como *limitan el ejercicio del gasto*. En primer lugar, las entidades federativas deben cumplir ciertas características que se estipulan en el Artículo 5:

- *Tomarán en cuenta para su elaboración los Criterios Generales de Política Económica* que presenta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) cuando se propone el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal ante la Cámara de Diputados, para que ambas iniciativas tengan



concordancia con las finanzas nacionales y con los recursos federalizados no etiquetados que se recibirán durante el ejercicio del gasto siguiente.



La Ley de Disciplina Financiera considera una limitación para el gasto que se ejerce y *se limita el crecimiento del gasto en nómina o servicios personales para el ejercicio fiscal del periodo siguiente*, como lo dispone el artículo 10.

- El gasto en servicios personales o gasto en nómina podrá crecer en el porcentaje mínimo que resulte del 3% real y el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) real del año siguiente. En caso de que se presente una caída en el PIB real, el crecimiento, en términos reales, del capítulo de servicios personales deberá ser cero.

La excepción para que una entidad federativa tenga que cumplir con la regla anterior es cuando el gasto en servicios personales tenga como propósito el implementar una nueva ley o reforma de carácter federal.

Las entidades federativas habrán de llevar un control más estricto en relación al ejercicio y etiquetamiento de gasto por lo que después de aprobar el Presupuesto de Egresos estatal, deberán cumplir con lo siguiente (artículo 13 de Ley de Disciplina Financiera):

- La asignación global de gasto aprobado para ejecutarse en nómina o servicios personales en el Presupuesto de Egresos *no podrá incrementarse* en el ejercicio fiscal correspondiente.
- El ahorro que se genere por racionalizar el gasto corriente, así como los ahorros financieros que se generen por concepto de otros rubros deben destinarse a corregir balances presupuestarios negativos y después para programas prioritarios.



Se toma de referencia los montos estimados de los presupuestos en la Iniciativa de Punto de Acuerdo en análisis. Sin embargo, el pasado 11 de noviembre, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017 que contempla un total de 4 billones 888 mil 892.5 millones de pesos. Al respecto, el presupuesto para el Estado de Zacatecas logró llegar a cerca de los 25 mil millones de pesos, entre lo cual se logró un incremento del 100% en proyectos de infraestructura carretera, Fondo de Discapacidad y el Fondo Regional.

Las proyecciones iniciales señalaban que para la Entidad sería un total de 22 mil millones de pesos, debido a los problemas económicos por los que atraviesa el país. El Gobernador Alejandro Tello Cristerna ha declarado que fue el resultado de una negociación en la que participaron los legisladores federales, a quienes reconoció su compromiso por gestionar recursos para cumplir con las demandas de los ciudadanos. Sin embargo, representa una disminución de alrededor el 1% en relación al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016 cuyo monto fue de 27 mil 552 millones 097 mil 693 pesos.

En este punto, el Pleno toma en consideración para su análisis el Acuerdo emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado denominado "Acuerdo Administrativo que Establece las Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad del Gasto, así como de ajuste presupuestario, aplicable a Dependencias Centralizadas y entidades paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas", publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, suplemento 3 al número 80 de fecha 5 de octubre de 2016. De conformidad al Capítulo I de este Acuerdo, en materia financiera y presupuestal, define las siguientes medidas:



- **Austeridad:** criterio basado en la moderación del gasto y ausencia de dispendios en el uso y disposición de los recursos públicos.
- **Disciplina del gasto:** directriz financiera de gasto que obliga a las dependencias y entidades, a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto autorizado.
- **Racionalidad:** Criterio basado en la razón y la congruencia en el uso y disposición de los recursos públicos y en la búsqueda de ahorro en la operación del Gobierno.

Por su parte, hace referencia a las medidas siguientes:

- **Calidad del gasto:** para elevar la calidad del gasto, se debe evitar todo tipo de irregularidades y omisiones, desde los procesos de planeación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto; desfases en los calendarios de aplicación, vicios en los procedimientos de licitación, anomalías en la calidad de los bienes y obras contratadas contra los recibidos.
- **Ajuste presupuestario:** ante la situación que enfrenta el Estado de Zacatecas, requerimos de manera inmediata, realizar un ajuste presupuestario, con el fin de liberar recursos públicos y estar en condiciones de atender aquellos temas realmente prioritarios, tales como el combate a la pobreza, la seguridad pública, la educación, la salud, el campo, el desarrollo económico y social.

El Pleno se abocó a conocer el contenido del Acuerdo de las Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad del Gasto. El contenido sustancial se concentra en el Capítulo II denominado Ajuste Presupuestal del cual destaca el relativo al Capítulo 1000 de Servicios Personales; dispone en el artículo décimo quinto: “Con fundamento en el artículo 13 de la *Ley de*

*Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal.



Se reconoce el esfuerzo que realiza el Titular del Ejecutivo del Estado, quien está llevando a cabo para conclusión del ejercicio presupuestal 2016, la aplicación del Acuerdo Administrativo citado, el cual mandata a las dependencias centralizadas y entidades paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado las siguientes reducciones: 5% en materiales y suministros, 5% en servicios generales, 10% en viáticos nacionales e internacionales, un 30% menos en gastos de representación y comisiones oficiales, reducción en un 20% en eventos de carácter social, y al menos un 20% menos en servicios de comunicación social y publicidad.

Como Asamblea Popular consideramos que este Acuerdo Administrativo es la figura ideal para la conclusión del ejercicio fiscal 2016. Sin embargo, por la importancia de las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina, calidad del gasto y ajuste presupuestario que mandata el marco jurídico federal, en el caso, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y toda vez que los resultados deben ser de inmediata aplicación para el próximo ejercicio fiscal 2017, se propone que el Acuerdo Administrativo publicado se eleve a la categoría de Decreto Gubernativo. Lo anterior porque la función específica del Decreto es contemplar disposiciones de carácter particular y su vigencia está limitada en espacio, tiempo, lugares, corporaciones, establecimientos o personas. Estimamos que la naturaleza jurídica del Decreto ayudaría en gran parte a reflejar resultados inmediatos en la disciplina administrativa con un mayor nivel de idoneidad para afrontar la situación económica, social, financiera y presupuestal por la que atraviesa el Estado de Zacatecas.



De igual manera se coincide en el sentido de que las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y calidad del gasto, así como de ajuste presupuestario, deben implementarse en los tres poderes del Estado, ayuntamientos y organismos públicos autónomos, quienes en pleno respecto a su autonomía, emitan el documento jurídico idóneo para adoptar estos principios, medidas, políticas y criterios en el ejercicio de sus respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2017.

Así, una vez realizado el análisis y discusión de la presente iniciativa, se llega a la conclusión de que sea cada uno de los entes quienes adopten estos principios, medidas, políticas y criterios en la ejecución de sus presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2017, toda vez que el objetivo principal es el cumplimiento de la administración de sus *recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.*

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, la aplicación del Acuerdo Administrativo que establece las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad del Gasto, así como de ajuste presupuestario, de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado, se eleve al carácter de Decreto Gubernativo para el ejercicio fiscal 2017.

**SEGUNDO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas a través de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, expida un Decreto o Acuerdo para implementar medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y

Calidad del Gasto del Poder Legislativo del Estado, para el ejercicio fiscal 2017.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**TERCERO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Poder Judicial del Estado, al Instituto Electoral del Estado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado y al Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que adopten dichos principios, medidas y criterios en el ejercicio del gasto para el año fiscal 2017.

**CUARTO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Comisión de Hacienda Municipal de esta Legislatura, para que en el proceso de dictaminación de las iniciativas de Leyes de Ingresos de los municipios, en observancia al principio de libre administración hacendaria municipal, las leyes sean congruentes al escenario económico nacional y estatal, bajo los mismos principios de responsabilidad, sensibilidad, reserva y previsión adoptados en el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2017.

**QUINTO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a los HH. Ayuntamientos Municipales de la Entidad, para que en el diseño y aprobación de sus presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2017, adopten dichos principios y criterios.

**SEXTO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Comisión de Dictamen para el análisis, discusión y aprobación del Plan Estatal de Desarrollo, así como a los HH. Ayuntamientos Municipales de la Entidad, para que los citados principios y criterios sean contemplados en los planes estatal y municipales de desarrollo.

**SÉPTIMO.** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.**



**PRESIDENTA**

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**

**SECRETARIA**

**SECRETARIA**

*Iris Aguirre Borrego*

**DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO**



*Patricia Mayela Hernández Vaca*

**DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA**